

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 28 de agosto

Núm. 99

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento de personal eventual .....	1892
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEALAFUENTE	
Juez de Paz titular y sustituto .....	1892
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos .....	1892
ALIUD	
Juez de Paz titular .....	1893
CASCAJOSA	
Crédito extraordinario .....	1893
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto 2019 .....	1893
NAVALENO	
Notificación nominal .....	1894

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Por la Presidencia de esta Corporación mediante Resoluciones número 3403 y de fecha 14-08-2019, y 3409 de fecha 16-08-2019, se han efectuado los nombramientos de personal eventual que a continuación se indican:

Resolución nº 3403-2019

Funcionaria eventual: M<sup>a</sup> Sonia Moya Vázquez.

Puesto: Auxiliar administrativo Grupo Socialista.

Dedicación: 70% de la jornada.

Retribuciones: las fijadas en la RPT de personal funcionario, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25 de enero de 2019.

Resolución nº 3409-2019

Funcionaria eventual: M<sup>a</sup> Rebeca Valderrama Muñoz.

Puesto: Auxiliar administrativo Plataforma Pueblo Soriano.

Dedicación: 70% de la jornada.

Retribuciones: las fijadas en la RPT de personal funcionario, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25 de enero de 2019.

Soria, 16 de agosto de 2019.– El Vicepresidente, José Antonio de Miguel Nieto. 1885

**AYUNTAMIENTOS****ALDEALAFUENTE**

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aldealafuente, 14 de agosto de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro. 1878

**ALDEALPOZO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido ele-



vado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 1.200,00 €  
Capítulo 6.- Inversiones reales..... 3.500,00 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....1.400,00 €  
Total.....6.100,00 €

Aldealpozo, 21 de agosto de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Luisa Morales Carramiñana. 1875

**ALIUD**

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 1/1995 de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 22 de agosto de 2019.– El Alcalde, David Álvarez Sancho. 1879

**CASCAJOSA**

Aprobado inicialmente el expediente nº 2/2019 de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería y compromisos de aportación de otras administraciones, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 20 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cascajosa, 23 de agosto de 2019.– El Alcalde, José María Gómez Martínez. 1883

**MIÑO DE SAN ESTEBAN****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

En aplicación de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión



de 21 de noviembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 24 y fecha 27 de febrero de 2019, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

**I) RESUMEN POR CAPÍTULOS**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....21.800	Gastos de personal .....23.900
Impuestos indirectos .....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.900
Tasas y otros ingresos .....14.000	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....13.800	Transferencias corrientes .....700
Ingresos patrimoniales .....28.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....54.900
Transferencias de capital .....37.200	TOTAL GASTOS .....120.500
TOTAL INGRESOS .....120.500	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**

(Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de Secretarías, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Miño de San Esteban, 14 de agosto 2019.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1882

**NAVALENO**

*NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José Miguel Molina Romero con D.N.I. \*\*\*9316\*\*, el requerimiento del Ayuntamiento de Navaleño de fecha 11 de julio de 2019, sobre pago de tasas por ocupación de vía pública de los ejercicios 2017 y 2018, se procede a notificar dicho requerimiento de pago al interesado mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navaleño por ser éste el de su último domicilio conocido.

El interesado o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento de Navaleño sito en C/ Real nº 29, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al interesado que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Navaleño, 16 de julio de 2019.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel. 1881